



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 318 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 AGO 2012

VISTO: La Carta N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ CPPAD con Provéido N° 502249-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2012/GOB.REG-HVCA/PR del 03 de abril del 2012, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambios en algunos de los miembros integrantes, deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR la conformación de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica**, la misma que estará integrada a partir de la fecha, de la siguiente manera:

FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL TITULAR (Presidente):

- ❖ Econ. **WALTER EVANGELINO MEZA DELGADILLO** Titular
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ❖ Lic. Antr. **MARINO PADILLA CHANCA** Suplente
Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 318 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 AGO 2012

JEFE DE PERSONAL (Secretario):

- ❖ Sr. JUAN CHANCHAS QUINTO Titular
Director de la Oficina de Desarrollo Humano
- ❖ Sra. FERMINA CASTRO ESPLANA Suplente

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (Miembros):

- a) Por la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica:
 - ❖ Lic. Adm. MARINO ORDOÑEZ VALLADOLID Titular
 - ❖ Sr. MELQUIADES QUISPE CLEMENTE Suplente
- b) Por la Dirección Regional de Salud:
 - ❖ Sr. CIRO GABRIEL YARUPAITÁN PERALTA Titular
 - ❖ Sr. GUILLERMO MORAN QUISPE Suplente
- c) Por la Dirección Regional de Educación:
 - ❖ Sr. JULIO MAXIMO OCHOA RAMOS Titular
 - ❖ Sr. JORGE ANTONIO IPARRAGUIRRE LAGUNA Suplente
- d) Por la Dirección Regional Agraria:
 - ❖ Sr. EULOGIO OCHOA CASO Titular
 - ❖ Ing. CELMER BARROS TOVAR Suplente
- e) Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones:
 - ❖ Sr. FILOMENO VILCHEZ ALANYA Titular
 - ❖ Sra. AMANCIA HUAMAN CASTAÑEDA Suplente

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Miembros Titulares y Suplentes de cada una de las Direcciones Regionales Sectoriales, serán convocados a ser parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando se trate de procesos inmersos a la Dirección Regional que representan.

ARTICULO 3°.- Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2012/GOB.REG-HVCA/PR del 03 de abril del 2012 y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

